

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión 03/11/2016 Fecha 1 de 3 Página

**RESOLUCIÓN N° 229 DE 2019
(Mayo 28)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 215 de 23 de Mayo del 2019.”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el
artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993 y,**

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 215 del 23 de mayo del 2019, se convocó a los Docentes para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona Periodo 2019-2021 y se reglamenta el Proceso de Elección.

Que, mediante correo electrónico enviado por la subdirectora de análisis y divulgación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes, de fecha 7 de mayo del presente, realizó invitación al encuentro regional de las pruebas saber 2019, la cual se llevara a cabo en la Ciudad de Cúcuta, el día siete (07) de junio del 2019.

Que, en aras de garantizar el derecho a todos los Docentes que hacen parte del estamento, se hace necesario modificar el artículo quinto de la resolución N 215 de fecha 23 de Mayo del 2019. **ARTÍCULO QUINTO:** Las elecciones del representante de los Docentes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán **el día siete (7) de junio de 2019, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.** en la sede del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en Pamplona, en el bloque administrativo primer piso. La votación será secreta, mediante el uso de papeleta y en urnas dispuestas para tal efecto por la Secretaria General del ISER.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los Docentes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala: *“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.*

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 3 Página		

Que, teniendo en cuenta la modificación del artículo quinto se hace necesario modificar el artículo Decimo de la Resolución N 215 de fecha 23 de Mayo del 2019. **ARTÍCULO DECIMO.** El proceso de elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del ISER; se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **23 de mayo de 2019**

Inscripciones: **Del 24 de mayo de 2019 al 29 de mayo 2019**

Revisión de calidades: **30 de mayo de 2019**

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co, que cumple los requisitos: **31 de Mayo de 2019.**

Elecciones: **7 de junio de 2019 de 8:00 a.m. hasta 12:00 m.**

Que, merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: El artículo quinto de la Resolución N 215 de fecha 23 de Mayo del 2019, el cual quedara así:

Las elecciones del representante de los Docentes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán **el día seis (6) de junio de 2019, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m,** en la sede del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en Pamplona, en el bloque administrativo primer piso. La votación será secreta, mediante el uso de papeleta y en urnas dispuestas para tal efecto por la Secretaria General del ISER.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los Docentes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala: *“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.*

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR: El artículo decimo de la Resolución N 215 de fecha 23 de Mayo del 2019, el cual quedara así:

El proceso de elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del ISER; se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **23 de mayo de 2019**

Inscripciones: **Del 24 de mayo de 2019 al 29 de mayo 2019**

Revisión de calidades: **30 de mayo de 2019**

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co que cumple los requisitos: **31 de Mayo de 2019.**

Elecciones: **6 de junio de 2019 de 8:00 a.m. hasta 12:00 m.**

 <p>ISER</p>	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
3 de 3 Página		

ARTICULO TERCERO: Dejar incólume las demás disposiciones de la Resolución 215 del 23 de Mayo del 2019.

ARTICULO CUARTO: Copias del presente acto administrativo se enviaron a Secretaría General, Vicerrectora Académica a las Facultades y se publicará en la página web institucional para conocimiento de los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los 28 días del mes de Mayo del dos mil diecinueve (2019)

El Rector


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Gloria Coronado
Secretaria General.

Reviso: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Jurídica